

# PRESTACIÓN ECONÓMICA DE PAGO ÚNICO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA MACHISTA

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Mujeres víctimas de violencia machista > Prestación económica para mujeres víctimas de violencia**

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

## Para quién

**Mujeres víctimas de violencia machista.**

## Cuantía

**Pago único**, equivalente a 6 meses de subsidio de desempleo (variable)

## Condiciones

Empadronamiento (6 meses). **No superar tope de ingresos.** Estar desempleada.

## ¿En qué consiste?

La prestación económica se concede a las mujeres víctimas de violencia machista, ejercida por su pareja o expareja, que carecen de ingresos, están desempleadas y tienen dificultades para incorporarse al mercado laboral ([ficha 3.1.2](#)). El objetivo de la prestación es facilitar la salida de la situación de maltrato, permitiendo que durante ese período la mujer consiga estabilizar su situación y tramitar las pensiones o prestaciones económicas que le correspondan a ella y a las personas que se encuentren a su cargo.

## ¿Para quién?

**Mujeres víctimas de violencia de machista**, mayores de edad o emancipadas.

## ¿Cuál es la cuantía?

**Pago único.** El importe de la prestación económica varía en función de las personas que la mujer tiene a su cargo y de que éstas tengan discapacidad. En todo caso, la prestación tiene como referente el importe del subsidio de desempleo y, con carácter general, equivale a 6 meses de subsidio.

## ¿Es compatible con otras ayudas?

**Es incompatible con cualquier otra prestación destinada al mismo fin. Es compatible con las ayudas previstas en la Ley 35/1995** de Ayudas y Asistencia a las Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual, y con otras prestaciones económicas destinadas a garantizar el nivel de ingresos.

## ¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

**Haber finalizado la relación de pareja con el agresor.**

Acreditar la **condición de víctima de violencia de machista**.

**Estar empadronada y con residencia efectiva en la CAPV** con una antigüedad de al menos 6 meses.

**Estar desempleada**, no tener contrato de trabajo.

**No haber recibido ni esta prestación ni la Renta Activa de Inserción** para víctimas de violencia del género.

**No superar un tope económico de ingresos** (75% del Salario Mínimo Interprofesional).

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

### Gobierno Vasco -Ayudas económicas a las mujeres víctimas de la violencia machista

1. Zuzenean: Servicio de atención presencial a la ciudadanía.
2. Pueden darte información especializada en el servicio SATEVI- 900 840 111.

[Acceder a la página web](#)

## Más información

También puedes solicitar información en los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

[Consultar información completa](#)